

	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
	ACTA DE ADJUDICACION N°: 62/2017
	Solicitud de Pedido N° 5000004885 Licitación Pública Nacional 08/2017

Objeto de la Contratación: “MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LÍNEA SAN MARTÍN”.

Clase: ETAPA MÚLTIPLE

Modalidad: Licitación Pública Nacional.

Renglones Fracasados: Renglón 5

Renglones Adjudicados: 4

Firma Adjudicada Renglón UNO (1): SAIKO S.A.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$23.270.000,00), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón DOS (2): HIDRACO S.A.

Importe Adjudicado: PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 46/100 (\$19.156.178,46), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón TRES (3): NIETO S.R.L.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO CON 69/100 (\$ 22.476.018,69), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón CUATRO (4): NIETO S.R.L.

Importe Adjudicado: PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 (\$ 18.523.824,05), más IVA.

Importe Total Adjudicado de la presente licitación: PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIUNO CON 20/100 (\$83.426.021,20) más IVA.

En respuesta a la Solicitud de Pedido N° 5000004885, obrante a fs. 02, presentada por la Gerencia de Obras de Belgrano Cargas y Logística S.A., se informa que se procedió a tramitar la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 08/2017, basado en la Norma de Compras de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. (Punto 4.1.2).

La Gerencia de Obras de Belgrano Cargas y Logística S.A. solicita la contratación de los trabajos para el “MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LÍNEA BELGRANO” conforme el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones y Memoria Técnica obrantes a fs. 09/89.

Con el propósito de efectuar esta contratación, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación en cuestión, publicándose la convocatoria los días 12 y 13 de Junio de 2017 en el Boletín Oficial, en la página web de BELGRANO

57
7. 

CARGAS Y LOGISTICA S.A. y en la Oficina Nacional de Contrataciones, conforme surge de las constancias obrantes en la presente contratación a fs. 90/94.

Siendo un procedimiento de doble sobre, se procedió, en primer lugar, a la Apertura de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1), que se llevó a cabo el día 12 de Julio de 2017 a las 11:30 hs., cuya acta obra a fs. 186/196, donde consta que las ofertas recibidas fueron abiertas en el orden de llegada, contando con la presencia de los representantes de los oferentes, como así también del Escribano Público, Diego Asenjo, Matrícula N° 4827.

Asimismo, en el mismo acto, se procedió a guardar en custodia la Oferta Económica (Sobre N° 2), para proceder a su apertura en el momento oportuno.

Las ofertas recibidas fueron abiertas de acuerdo al orden de llegada y corresponden a las siguientes empresas: SAIKO S.A., CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L. – VIAL NEA S.R.L. – U.T., NIETO S.R.L., TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – INCOVI S.R.L. – U.T. y HIDRACO S.A.

La Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., con fecha 15 de Agosto del corriente, ha elaborado un Acta de Precalificación de las ofertas conforme a la Norma de Compras de la empresa.

En efecto, se realizó un análisis de la presentación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección II.- "Datos del Llamado"* –Art. 17 "Garantía de Mantenimiento de Oferta", conforme surge del informe obrante a fojas 5354 elaborado por la Jefatura de Seguros de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Como resultado de dicho análisis, se observa que la garantía de la firma HIDRACO S.A., presentaba una omisión de carácter subsanable en lo que respecta a la firma del Escribano Público en la foja de certificación, el que ha sido subsanado en debido tiempo y forma, conforme la documentación que consta a fs. 1445/1449 e Informe elaborado por la Jefatura de Seguros obrante a fojas 1540, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A., obrante a fs. 1397/1400.

Asimismo, la Jefatura de Seguros, manifiesta que las garantías presentadas por las empresas VIAL NEA S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L. – UT y NIETO S.R.L. están aprobadas, pero se solicita que en caso de resultar adjudicatarios, presenten la Garantía de Cumplimiento de Contrato consignando "Obra Privada" y no "Obra Pública".

Por todo lo expuesto, se concluye que las ofertas de las firmas de **SAIKO S.A., VIAL NEA S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L. – UT, NIETO S.R.L., TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – INCOVI S.R.L. – U.T. e HIDRACO S.A. CUMPLEN** respecto de lo requerido en Sección I.- Condiciones Particulares- Art. 3 "Clase de Licitación – Documentación Obligatoria" y, Art. 4.1.g "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas" y *Sección II.- "Datos del Llamado"* –Art. 17 "Garantía de Mantenimiento de Oferta".

Asimismo, se realizó, un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección I.- Condiciones Particulares- Art. 3 "Clase de Licitación - Documentación Obligatoria", Art. 4 "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas"*; conforme surge de los Informes obrantes en la presente contratación a fs. 1376/1381 y 1530, elaborados por la Gerencia de

Asuntos Legales; en los cuales se concluye que las ofertas de las firmas **SAIKO S.A., VIAL NEA S.R.L. –**

JF
7. MN

CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – UT, NIETO S.R.L. e HIDRACO S.A. CUMPLEN respecto de lo requerido en Sección 1.- Condiciones Particulares- Art. 3 “Clase de Licitación – Documentación Obligatoria” y Art. 4 “Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas”. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que el Certificado Fiscal vencía el 18/08/2017, el mismo ha sido renovado hasta el día 15/12/2017 de acuerdo a la consulta efectuada por la Gerencia de Abastecimiento en la página Web de la AFIP, conforme constancia obrante a foja 1925.

Por el contrario, la oferta de la firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – INCOVI S.R.L. – U.T.**, presentaba una omisión de carácter subsanable en lo que respecta al requisito solicitado en el Art. 4.1.c de la Sección 1 del PCP (Certificado Fiscal para contratar de TFP Construcciones S.R.L.), el que no ha sido subsanado toda vez que nada presenta pese haber sido debidamente intimado por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A., según constancias obrantes a fs. 1393/1396, debiendo DESESTIMAR su oferta. Se deja constancia que dicho requisito no pudo ser subsanado de oficio por la Gerencia de Abastecimiento, por encontrarse vencido desde el 24/10/2016, conforme surge de la documentación obrante a fs. 1531/1532.

Por todo lo expuesto, la oferta de las firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – INCOVI S.R.L. – U.T. NO CUMPLE** con los requisitos requeridos en Sección 1.- Condiciones Particulares- Art. 3 “Clase de Licitación – Documentación Obligatoria” y Art. 4 “Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas”.

Paralelamente, se realizó un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, Sección I.- Condiciones Particulares- Art. 3 “Clase de Licitación - Documentación Obligatoria”, Sección II.- “Datos del Llamado” – Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente” y Art. 15 “Línea de Crédito”, conforme surge de los Informes, obrantes a fojas 1370/1375 y 1535/1538, elaborados por la Gerencia de Abastecimiento.

En consecuencia del citado informe se concluye que las ofertas de las firmas **SAIKO S.A., VIAL NEA S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – UT, NIETO S.R.L. e HIDRACO S.A. CUMPLEN** respecto de lo requerido en Sección 1.- Condiciones Particulares- Art. 3 “Clase de Licitación – Documentación Obligatoria”, Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente” y Art. 15 “Línea de Crédito”. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que las líneas de crédito presentadas por CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – VIAL NEA S.R.L. – U.T.E., permitirían la adjudicación de un único renglón.

Por el contrario la oferta de la firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – INCOVI S.R.L. – U.T.**, presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 de la Sección 2 del PCP (Balance finalizado al 30/06/2017 o un Estado de Resultados y un Estado de situación Patrimonial, de acuerdo a lo requerido en el PCP, de la empresa Incovi SRL), Art 12. a.3 de la Sección 2 del PCP (información sobre principales clientes, detallando monto de facturación de los últimos 3 años, de ambas empresas) y Art 19.14 del PBCG (referencias bancarias y comerciales, de la empresa Incovi S.R.L.); los que no han sido subsanados toda vez que nada presenta pese haber sido debidamente intimado por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A., según constancias obrantes a fs. 1393/1396, debiendo

SF DESESTIMAR su oferta.

7. M

Por lo que, la oferta de la firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – INCOVI S.R.L. – U.T. NO CUMPLE** respecto de lo requerido en Sección 1.- Condiciones Particulares- Art. 3 “Clase de Licitación – Documentación Obligatoria”, Sección 2.- “Datos del Llamado” – Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente” y Art. 15 “Línea de Crédito”.

Se llevó a cabo un análisis de cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la presente LPN, Art. 10.2 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos” (con su correspondientes Curvas de Avance Físico y Financiero acumulados), Art. 17 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 12.b) de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la Capacidad Técnica del Oferente”, Art. 14 de la Sección 2 del PCP “Visita al lugar de obra”, Art. 23 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento del Contratista en Obra”, Art. 19.15 del PBCG “Detalle de volumen anual en trabajos de Obras”, Art 19.16 “Detalle de experiencia en obras de naturaleza, complejidad y volumen similar en los últimos diez años”, Sección 3 del PCP “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificación Técnica”, conforme surge de los Memorándums de fechas 14/07/2017 y 03/08/2017 e Informe Técnico de fecha 09/08/2017 elaborados por la Gerencia de Obras, obrantes a fs. 1382/1383, 1539 y 1567, respectivamente.

Del análisis efectuado se concluye que las ofertas de las firmas **SAIKO S.A., VIAL NEA S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L. – UT, NIETO S.R.L. e HIDRACO S.A. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la presente LPN, Art. 10.2 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos” (con su correspondientes Curvas de Avance Físico y Financiero acumulados), Art. 17 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 12.b) de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la Capacidad Técnica del Oferente”, Art. 14 de la Sección 2 del PCP “Visita al lugar de obra”, Art. 23 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento del Contratista en Obra”, Art. 19.15 del PBCG “Detalle de volumen anual en trabajos de Obras”, Art 19.16 “Detalle de experiencia en obras de naturaleza, complejidad y volumen similar en los últimos diez años”, Sección 3 del PCP “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificación Técnica”. No obstante ello, se deja constancia que conforme surge del Memorándum e informe técnico de fechas 03/08/2017 y 09/08/2017, respectivamente, la Gerencia de Obras de BCyL estipula que la empresa SAIKO S.A. demuestra poseer antecedentes de obras realizadas de volumen similar, pero atento a la limitada experiencia presentada por el oferente en obras de naturaleza similar se permitiría la adjudicación en no más de un renglón. Asimismo, observa que la Capacidad de Contratación calculada de acuerdo a la expuesto en el Art 12.b.3 de la Sección 2 del PCP y el Anexo XIV de la Sección 5 del PCP, determina que podría resultar adjudicatario de un único renglón.

Paralelamente, la Gerencia de Obras en su informe de fecha 09/08/2017 obrante a fojas 1567 considera que teniendo en cuenta los trabajos realizados en la ejecución de Obras para BCyL S.A., recomienda el desempeño demostrado por la empresa Nieto S.R.L.

La oferta de la firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – INCOVI S.R.L. – U.T.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 19.15 del PBCG (Detalle de volumen Anual en trabajos de Obras, de ambas empresas), en el Art. 12.b.2 de la Sección 2 del PCP (Compromisos actuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, de ambas empresas), Art. 12.b.6 del PCP (desvío entre Curvas de Avance Físico y Financiero acumulado), Art 12.b.7 de la Sección 2 del PCP (Estructura y organización propuesta) y Art. 12.b.8 del PCP (Metodología de trabajo); los que no han sido

SF
7. 

subsanaos toda vez que nada presenta pese haber sido debidamente intimado por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A., según constancias obrantes a fs. 1393/1396, debiendo DESESTIMAR su oferta.

La firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – INCOVI S.R.L. – U.T. NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la presente LPN, Art. 10.2 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos” (con su correspondientes Curvas de Avance Físico y Financiero acumulados), Art. 17 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 12.b) de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la Capacidad Técnica del Oferente”, Art. 14 de la Sección 2 del PCP “Visita al lugar de obra”, Art. 23 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento del Contratista en Obra”, Art. 19.15 del PBCG “Detalle de volumen anual en trabajos de Obras”, Art 19.16 “Detalle de experiencia en obras de naturaleza, complejidad y volumen similar en los últimos diez años”, Sección 3 del PCP “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificación Técnica”.

En la mencionada Acta de precalificación de las ofertas, se concluyó que las ofertas de las firmas resultan **SAIKO S.A., VIAL NEA S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – UT, NIETO S.R.L. e HIDRACO S.A. CALIFICADAS** para pasar a la etapa de evaluación económica y, por el contrario, la oferta de la firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L. – INCOVI S.R.L. – U.T. NO CALIFICA** por todos los motivos expuestos, en consecuencia, su oferta debe ser DESESTIMADA.

El día 22 de Agosto ppdo. a las 15.30hs., se llevó a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas (SOBRE N° 2).

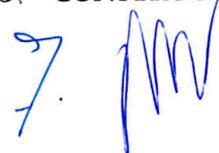
En dicha oportunidad se abrieron los sobres económicos de las firmas **SAIKO S.A., VIAL NEA S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – UT, NIETO S.R.L. e HIDRACO S.A.**, ofertas CALIFICADAS para ello, y se procedió a dar lectura a las ofertas, incluyendo nombre del oferente y monto de la oferta, habiéndose labrado y firmado la correspondiente acta, obrante a fs. 1585/1593, en presencia de personal del Belgrano Cargas y Logística S.A., representantes de los oferentes y del Escribano Público, Diego Asenjo, Matrícula N° 4827.

Conforme surge del memorándum e informe Técnico elaborados por la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 1803 y 1882, respectivamente, en relación a las cotizaciones presentadas por las firmas **SAIKO S.A., VIAL NEA S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – UT, NIETO S.R.L. e HIDRACO S.A.**, cumplen razonablemente los requisitos establecidos en el Pliego.

Paralelamente, la Gerencia de Obras en su informe de fecha 13/09/2017 obrante a fojas 1882 considera que teniendo en cuenta los trabajos realizados en la ejecución de Obras para BCyL S.A., recomienda el desempeño demostrado por la empresa Nieto S.R.L.

Sin perjuicio, de la evaluación efectuada por la Gerencia de Obras, la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. realizo un análisis de las cotizaciones presentadas en el sobre N°2 por los oferentes calificados, en consecuencia se solicitaron aclaraciones a las firmas **SAIKO S.A., VIAL NEA S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – UT y NIETO S.R.L.** Habiéndose recibido las aclaraciones pertinentes, conforme surge de la documentación obrante a fojas 1813/1881, la Gerencia de Abastecimiento concluye que las cotizaciones de las firmas **SAIKO S.A., VIAL NEA S.R.L. –**

CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – UT, NIETO S.R.L. e HIDRACO S.A. son admisibles

SF 

en cuanto a su consistencia general, los planes de trabajos acordes a los plazos de ejecución de obras y las previsiones de certificaciones expuestas en las curvas de inversiones resultan razonables a los intereses de BCYL.

En relación a la oferta económica de la firma NIETO S.R.L., se deja constancia que la cotización del ítem PAN para los renglones 3 y 4 es elevada. En efecto, de la apertura de costos solicitada por la Gerencia de Abastecimiento, se desprende que la cotización contempla todo lo expuesto para la renovación de PAN en el punto 4.6 de la Sección 4 “Especificación Técnica” del PCP y por ende no presenta errores; el sesgo en el precio surge por no advertir que la infraestructura “real” de los PAN de los Renglones 3 y 4, es menor a la “generalizada” en el Punto 4.6 del PCP. Por lo que se concluye que la oferta de la empresa NIETO S.R.L., podría ser mejorada.

Por su parte de la oferta económica de la firma HIDRACO S.A., a la cual no fue necesario realizar consultas, se advierte que la cotización podría ser “mejorada”, sobretudo reduciendo el precio unitario del ítem durmientes.

Además, se deja constancia que la Capacidad de Contratación calculada por BCYL a partir del Certificado de RNCOP y los compromisos vigentes en obras presentados por la U.T. CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – VIAL NEA S.R.L., permitirían una adjudicación máxima de dos Renglones; y que la única oferta admisible según el Dictamen de la LPN 09/2017 “Mejoramiento de vía en Sectores varios – Líneas Belgrano y Urquiza” para los Renglones 4 y 5 es la de CONSTRUCCIONES Y FERROVÍAS S.R.L. – VIAL NEA S.R.L. – U.T.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA, recomienda a los Señores Miembros del Directorio, adjudicar la presente licitación a la firma SAIKO S.A. el RENGLÓN 1, a la firma HIDRACO S.A. el RENGLÓN 2 y a la firma NIETO S.R.L. los RENGLONES 3 y 4; atento a que cumplen con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares; y asimismo tienen precios convenientes. Asimismo, recomienda declarar fracasado el Renglón 5 atento a no haberse recibido ofertas admisibles.

Posteriormente, con fecha 28 de Septiembre de 2017, los señores miembros del Directorio, luego de un intercambio de deliberaciones, deciden –unánimemente- adjudicar la presente contratación tal como lo recomienda la Comisión de Evaluación y declarar fracasado el Renglón 5 atento a no haberse recibido ofertas admisibles.

Seguidamente, la Gerencia de abastecimiento, en uso de las facultades que le asiste la Norma de Compras, con fecha 21 de Septiembre de 2017, invita a la presentación de una mejora de la propuesta económica presentada en la Planilla de Cotización, a la firma SAIKO S.A. en relación al renglón uno de los trabajos de “Mejoramiento de vía en el sector Tucumán – Emp. Centenario / Emp. Centenario – B. Paz”; a la firma HIDRACO S.A. en relación al renglón dos de los trabajos de “Mejoramiento de vía en el sector Sarmiento - Córdoba”; y a la empresa NIETO S.R.L. en relación a los renglones tres y cuatro de los trabajos de “Mejoramiento de vía en los sectores Lamadrid – Simoca y Km 1129 (San Pedro) – Lamadrid” según las correspondientes ofertas económicas presentadas por las empresas el día 12 de Julio de 2017 de acuerdo a lo

5F solicitado en la LPN 08/2017.

En efecto, la empresa SAIKO S.A., con fecha 25 de Septiembre de 2017, ofrece mejorar la oferta económica presentada el día 12 de Julio de 2017 para el renglón 1 al monto final de \$23.270.000,00 + IVA (lo que representa una mejora del 0,06% del precio ofertado inicialmente por la empresa).

La empresa HIDRACO S.A., con fecha 22 de Septiembre de 2017, ofrece una rebaja de \$62,00 para el ítem 8. "Durmientes de Q°C° o Q°B° (2,00m x 0,24m x 0,12m)" del renglón 2, sobre la oferta económica presentada el día 12 de Julio de 2017. Tal rebaja implica mejorar la oferta económica al monto final de \$19.156.178,46 + IVA (lo que representa una mejora del 2,65% del precio ofertado inicialmente por la empresa).

La empresa NIETO S.R.L., con fecha 22 de Septiembre de 2017, ofrece una rebaja del 20% para el ítem 4. "PAN" de los renglones 3 y 4, sobre la oferta económica presentada el día 12 de Julio de 2017. Tal rebaja implica mejorar la oferta económica para el renglón 3 al monto final de \$22.476.018,69 + IVA (lo que representa una mejora del 3,96% del precio ofertado inicialmente por la empresa), y para el renglón 4 al monto final de \$18.523.824,05 (lo que representa una mejora del 0,99% del precio ofertado inicialmente por la empresa); lo que equivale a una mejora total de \$1.646.295,24.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto:

El Gerente de Abastecimientos **RESUELVE ADJUDICAR:**

- El renglón UNO (1) a la firma **SAIKO S.A.** por el monto total de **PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$23.270.000,00)**, más IVA.
- El renglón DOS (2) a la firma **HIDRACO S.A.** por el monto total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 46/100 (\$19.156.178,46)**, más IVA.
- El renglón TRES (3) a la firma **NIETO S.R.L.** por el monto total de **PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO CON 69/100 (\$ 22.476.018,69)**, más IVA.
- El renglón CUATRO (4) a la firma **NIETO S.R.L.** por el monto total de **PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 (\$ 18.523.824,05)**, más IVA.
- Declarar Fracasado el Renglón 5 por inadmisibilidad de ofertas.

SF En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017.

7.

Adrián E. Denham
Gerente de Abastecimiento
Belgrano Cargas y Logística S.A.